Para despachos de oficio, dos marauedis, Año de 1640.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

que en este caso conviniere y suplique a el
Sr. Corregor. la admita y se pase de traslado
y asimismo se sirua de ynformar el dho. Sr. Corregor.
de lo que a visto y reconocido del tiempo que a
sido Corregor. y de todo lo que conviniere en este caso
y con estos despachos y los demas que ubiere que les
parecieren convinientes de hacer vaya
a la corte y suplique a su magestad y a los Sres.
de su Rl. Consº. de guerra se a seruido de hacer repa
ro en los ynconvinientes que se siguen a su Rl.
seruº. y a esta ciud. y la de Carta Xna. y sus costas
y toda esta tierra de sacar della los soldados
viejos nobleza y cauallero de auito y que
mande dar su Rl. zedula y demas despachos
necesarios para que se escusen como se a hecho en
las demas ocasiones referidas y no se entien
da por esta ciud. y su tierra las dichas reales ordenes
en Rn. de lo qual haga todas las su
plicas pedimientos y autos judiciales y es
tra judiciales que convengan y sean necesarios
que para todo le dan poder y comission tan bastan
te como de dho. se requiere y se les oriua en Rn.
de esto y auiendo la dha. suplica a su magd. y su Cº. de gue
rra Sr. Conde duque y a las demas personas
que se a necesario para que lo pidan y se fuercen como
es a el Sr. Conde de Alvatera Cauº. procurado
res de Sres. y demas Cauº. regidores que se a